

de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 8.087.000 pesetas para la finca que al final de este edicto se describirá; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad número 3780/0000/18/0094/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Piso o vivienda situado en la planta segunda del edificio número 36 de la calle Doctor Santos Abreu, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de 85,79 metros cuadrados.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 29 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—40.942.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Antonio Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 396/1995, seguidos a instancia de don Fernando Rey Suárez Febles, contra don Antonio Concepción Pérez, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, señor Rodero García.—En Santa Cruz de Tenerife a 2 de septiembre de 1999.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta el bien embargado, consistente en:

Urbana: Número dos. Apartamento situado en la planta primera del edificio sin número, en término municipal de Breña Baja, lugar conocido por El Arenal, con una superficie cubierta de 72 metros cuadrados y una terraza de 28 metros cuadrados. Linda: Frente o este, con vuelo de terraza del apartamento número 1; izquierda y fondo, con el resto de terreno sin edificar, y derecha, con escalera exterior, por donde tiene la entrada independiente. Le corresponde como anejo un trastero de 13 metros 50 decímetros cuadrados, la zona de jardín de acceso al trastero y una terraza de acceso por la parte norte de 17 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma al tomo 1.233, libro 73 de Breña Baja, folio 163, finca registral número 4.549.

A cuyo efecto se señala en primera subasta el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, con el necesario transcurso de veinte días, entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo del descrito bien ha sido fijado en 6.658.800 pesetas y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala, asimismo, para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor, el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que, si hubiere postor que ofrezca dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar el bien, pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos y los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes, a que esté efecto el bien o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores

por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día, a partir de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.—40.957.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña María José Juan Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 121/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hans Maria Dietrich Martin, Hans Dietrich Steiner y doña Francisca Martin Vivies, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173/18/121/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela proveniente de la hacienda «El Rabosal», en término de San Vicente del Raspeig, partida del Raspeig, con una superficie de 10 áreas 15 centiáreas 85 decímetros cuadrados, dentro de la cual se halla la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, que consta de sólo planta baja, con una superficie aproximada de 127 metros cuadrados útiles. Consta de salón, tres dormitorios, dos baños, cocina y trastero. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante al tomo 1.523, libro 371 de San Vicente del Raspeig, folio 28, finca número 24.227, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 7 de septiembre de 1999.—La Juez, María José Juan Ros.—El Secretario.—40.800.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 604/1998-2, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Fernando García Paúl, en representación de Banco Santander Central Hispano Americano, contra don Manuel Retamal Ruiz y doña Mercedes Luque Sigüenza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a los demandados don Manuel Retamal Ruiz y doña Mercedes Luque Sigüenza.

Finca urbana. Piso vivienda en calle León XIII, número 47, sexto C, en Sevilla; 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.258, libro 1.257, folio 122, finca 13.564.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Sevilla, avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio «Viapol», cuarta planta, el día 7 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 2000, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el resguardo de ingreso en la cuenta provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5566, de la calle Granada, 1, de esta ciudad, el 40 por 100 del tipo del remate de la primera y segunda subastas, y de un 40 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta en cuanto a la tercera.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente en Sevilla a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.894.

TORREMOLINOS

Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 271/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de torremolinos, a instancia de don José Antonio Sánchez Alcaraz, contra «Construcciones y Obras Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima» (CONORS IBÉRICA) sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Torremolinos a 11 de junio de 1999,

Vistos por el señor don Francisco Liñán Aguilera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 271/1997, en virtud de demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez Alcaraz, asistido por el Letrado don Miguel Ángel Lima Gámez, contra la entidad «Construcciones y Obras Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima» («Conors Ibérica, Sociedad Anónima»), declarada rebelde, sobre acción declarativa de propiedad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rosa Cañadas, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez Alcaraz, contra la entidad «Construcciones y Obras Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima» («Conors Ibérica, Sociedad Anónima»), declarada rebelde, debo declarar y declaro el dominio del actor, casado en régimen de gananciales con doña Margarita Carretero Alza, sobre la finca sita en Arroyo de la Miel, vivienda tres A, situada en la planta tercera de la casa número 2, enclavada en el solar de la finca «El Tomillar», sita en Arroyo de la Miel, término de Benalmádena (actualmente avenida Inmaculada Concepción, número 12, 3.º A), siendo la finca número 5.190-A del Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales. Una vez firme esta sentencia, librese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena, a fin de practicar la inscripción de la mencionada finca a nombre del demandante. Esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga. Únase la presente al libro de sentencias, quedando testimonio de ella en los autos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Construcciones y Obras Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima» (CONORS IBÉRICA), extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a 7 de julio de 1999.—El Secretario.—40.933.

TORREMOLINOS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento asuntos civiles 253/1999, a instancias de doña María Luisa Muñoz Jiménez, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena número 2, al tomo 449, libro 47 de Benalmádena, folio 153, finca número 2.638 (actualmente tomo 47, según certificación registral).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Antonio Alonso Muñiz y doña Rosa Dolores Echaniz Martiarena, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Torremolinos a 10 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—40.916.

1.ª 19-10-1999

TOTANA

Edicto

Doña María José Cañizares Castellanos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentina, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Valverde Sobrino, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2000, a las